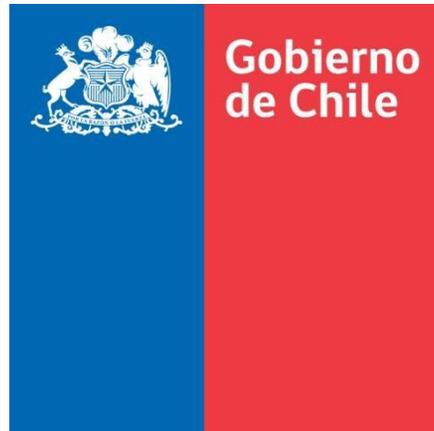




ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE GENERAL LAGOS, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES	3
2) DE LOS BIENES MUEBLES A ENAJENAR	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	4
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA COMPRAVENTA.....	7
10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA COMPRAVENTA.....	8
11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES	8
12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL	8
13) DE LAS FACULTADES DEL GOBIERNO REGIONAL	8
14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15) PLAZOS.....	9
16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	9

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN EL SISTEMA
ELÉCTRICO DE GENERAL LAGOS**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.gorearicayparinacota.cl, sección “Licitaciones”, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases se sustenta en las facultades que le confieren los siguientes cuerpos legales:

- El DFL 1 Núm. 19.175, artículo 17, letra e), que establece que entre las funciones del Gobierno Regional se encuentra la de fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.
- El D.L. N° 1.056, de 1975, confiere a las instituciones o empresas descentralizadas del sector público la facultad de enajenar toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales.

En adición, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 0742, de fecha 12 de marzo de 2020, y previa autorización del Ministro del Interior y Seguridad Pública, declaró prescindibles los bienes muebles que integran el sistema eléctrico de la comuna de General Lagos, ordenando asimismo su enajenación a través de un proceso de licitación pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° y siguientes del Decreto Ley N° 1.056, de 1978, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal.

Por lo anteriormente señalado, se ha decidido llamar a propuesta pública para la venta de la totalidad de los bienes muebles que conforman el Sistema Eléctrico de la comuna de General Lagos de la Región de Arica y Parinacota, que se detallan en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) DE LOS BIENES MUEBLES A ENAJERNAR

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de las presentes bases enajenará un conjunto de bienes muebles que conforman un sistema de distribución eléctrico, cuya descripción se encuentra detallada en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación, ubicados en los sectores de Nasahuento, Chujlluta, Ancopujo, Guacoyo, Cosapilla y Visviri.

3) DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente representadas según corresponda, con la documentación vigente; y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Quedan inhabilitados de participar en la presente propuesta pública, las personas que tengan vigentes o hayan suscrito, por sí o por terceros, contratos o cauciones con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; o quienes tengan litigios pendientes con este servicio. Tampoco podrán intervenir las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.653 (sobre Probidad Administrativa) y el artículo N° 52 de la Ley N° 18.575 (sobre Bases Generales de la Administración del Estado).

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los interesados en adquirir la totalidad de bienes muebles a enajenar, deberán presentar el **“FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE GENERAL LAGOS**, contenido en el ANEXO 2 de las presentes Bases, el cual deberá presentarse en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Intendente Regional de Arica y Parinacota. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Total, esto es, por cada uno de los bienes muebles que componen el sistema eléctrico de General Lagos, debiendo acompañar al efecto el documento de garantía en la forma y monto establecido en el numeral 5 de las presentes Bases.
- c. El precio ofrecido deberá estar expresado en pesos y no podrá ser inferior al mínimo establecido correspondiente a un total de \$340.375.120.-, el que equivale a un 80% del valor total de los bienes a adjudicar.
- d. El pago del precio podrá efectuarse mediante vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 01009000026 del Banco Estado, en el plazo que disponga la resolución que aprueba la adjudicación, con los reajustes establecidos en el artículo 13 del D.L. 1.056, de 1975.
- e. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el número 5 de las presentes Bases.
- f. **En caso de que el titular de la oferta actúe por medio de un mandatario**, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, y copia simple de su cédula de identidad.
- g. **En caso de que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no

superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.- de las presentes Bases.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, previa autorización del Ministro del Interior y Seguridad Pública, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.056, de 1975, ha sido autorizado para enajenar los bienes muebles que conforman la totalidad del sistema eléctrico de General Lagos, que se singularizan en el ANEXO 1, mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados un certificado de fianza pagadera a la vista, póliza de seguro, vale vista o una boleta bancaria de garantía irrevocable y pagadera a la vista, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- b. Los interesados deberán presentar el instrumento de garantía de seriedad de la oferta por la totalidad de los bienes muebles que componen la presente Propuesta Pública. En la glosa deberá singularizarse **“Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Propuesta Pública de los bienes muebles que conforman el Sistema Eléctrico de la comuna de General Lagos”**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste. El original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases. El documento de garantía de seriedad de la oferta deberá ser extendido por el equivalente al **15% del valor total de los bienes, vale decir, por \$63.820.335.-**
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta. Resuelta la licitación, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución del documento de garantía al oferente procederá:
 - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare la presente licitación.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite y monto que garantizaba**. Esta solicitud debe ir dirigida al Intendente Regional de Arica y Parinacota.
El Gobierno Regional de Arica y Parinacota deberá efectuar la devolución del instrumento de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de este Servicio.
En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la

boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá enviar el documento de garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare la presente licitación.** En este caso, se hará devolución del instrumento de garantía previa suscripción de la escritura de compraventa y pago del respectivo precio. En el caso de incumplimiento de la obligación de suscripción del contrato y pago del precio, por parte del adjudicatario, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá hacer efectivo dicho documento de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad al término de la presente propuesta. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota deberá hacer efectiva dicha garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo de 5 días desde la resolución exenta que dispone la adjudicación y venta, o bien, desde aquella en que dispone un nuevo plazo.
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura de compraventa dentro del plazo indicado en la resolución que dispone la adjudicación y venta, o bien, desde aquella en que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas será hasta las 17:00 horas del trigésimo quinto día hábil, contado desde la fecha de la publicación del llamado a licitación en un diario de circulación regional. El lugar destinado para la recepción de las ofertas serán las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicadas en Avenida General Velásquez N° 1775.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e) siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las mismas ante la comisión de personas del Servicio designados por el Intendente Regional, en adelante “Comisión de Apertura”, integrada por 3 funcionarios y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario de mayor jerarquía.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por la Comisión de Apertura.

- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por la Comisión de Apertura. Para estos efectos, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Gobierno Regional. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Gobierno Regional (www.gorearicayparinacota.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Todos los bienes muebles licitados se adjudicarán al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren su oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en las dependencias del Gobierno Regional ante el Intendente Regional o su subrogante, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al menos, a contar del décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.gorearicayparinacota.cl.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Gobierno Regional se reserva la facultad de adjudicar los bienes muebles licitados mediante sorteo llevado a cabo ante el Intendente Regional o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota resolverá la presente licitación dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la suscripción del Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas por parte de la Comisión. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta de los bienes muebles, totalmente tramitado, se notificará mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el

tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

- a. El precio será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique la presente licitación, el que deberá pagarse dentro del plazo de 5 días contados desde la resolución exenta que dispone la adjudicación y venta, mediante vale vista o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota N° 01009000026, del Banco Estado, en pesos, cuyo mínimo para ofertar, corresponde al 80% del valor de tasación de los bienes muebles, que equivale a \$340.375.120.- (valor total \$425.468.900)
- b. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura de compraventa será redactada por el abogado del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que designe la autoridad.
- b. La escritura de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale la resolución que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierto el llamado a propuesta pública a la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente. Asimismo, en este caso se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

- a. Una vez suscrita la escritura de compraventa, ésta será aprobada por el acto administrativo correspondiente.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- c. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que la resolución que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES

- a. Los bienes muebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, el que se entenderá conocido por el adjudicatario.
- b. La entrega material de los bienes muebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. En la resolución que dispone la adjudicación de la totalidad de los bienes muebles, se determinará la fecha y lugar donde se realizará un acto de entrega material entre el Intendente Regional de Arica y Parinacota o quien éste designe y el adjudicatario, levantándose al efecto un acta, la que será firmada por los comparecientes, mediante la cual se producirá la tradición de los bienes.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- a. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los bienes muebles que se licitan.

13) DE LAS FACULTADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- a. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho a declarar desierta la presente licitación, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- b. Las declaraciones y actos efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- c. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los bienes muebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al correo electrónico licitaciongenerallagos@gorearicayparinacota.gov.cl, hasta quince días hábiles antes de la fecha de la apertura de las ofertas. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los cinco días hábiles

siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través del correo electrónico ya referido. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases.

15) PLAZOS

El presente proceso licitatorio tendrá una duración de 50 días hábiles a contar de su publicación en un diario de circulación regional, según el siguiente cronograma:

Etapa	Fechas
Consultas y aclaraciones	15 días hábiles antes de la fecha de apertura y recepción de oferta.
Publicación de respuestas	5 días hábiles a contar de la recepción de cada pregunta
Presentación de ofertas	35 días hábiles a contar de la publicación del llamado a licitación en un diario de circulación regional
Apertura de las ofertas	40 días hábiles a contar de la publicación de la licitación
Fecha Adjudicación	05 días hábiles a contar de la suscripción del acta de apertura y recepción de las ofertas
Notificación del resultado de la licitación	05 días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán como hábiles, es decir, se excluyen los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.